



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de diciembre de 2023
(OR. en)

15837/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0427 (NLE)**

**ECOFIN 1258
UEM 407
FIN 1218**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 4 de mayo de 2022
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de
recuperación y resiliencia de Bulgaria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Bulgaria el 15 de octubre de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 4 de mayo de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022»)¹.
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología establecida en él. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 29 de septiembre de 2023, Bulgaria presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que tiene en cuenta la contribución financiera máxima actualizada de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 e incluye una solicitud motivada a la Comisión para que haga una propuesta de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, puesto que el PRR ya no es parcialmente alcanzable debido a circunstancias objetivas. Las modificaciones del PRR presentadas por Bulgaria se refieren a veintidós medidas.

¹ Véanse los documentos ST 8091/22 y ST 8091/22 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió las siguientes recomendaciones a Bulgaria en el contexto del Semestre Europeo. El Consejo recomendó a Bulgaria, entre otras cosas, que redujera las medidas de apoyo a la energía a finales de 2023 y garantizara una política fiscal prudente. Para el período posterior a 2024, el Consejo recomendó a Bulgaria que siguiera aplicando un saneamiento fiscal gradual y sostenible a medio plazo, combinado con inversiones y reformas que propiciaran un mayor crecimiento sostenible, también en el marco de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «Mecanismo») para apoyar las transiciones ecológica y digital. El Consejo también recomendó a Bulgaria que garantizara que su estructura de gobernanza sea eficaz y que reforzara su capacidad administrativa con el fin de que la ejecución del PRR y del capítulo de REPowerEU sea rápida y continuada, así como que procediese a la rápida ejecución de sus programas de políticas de cohesión. El Consejo recomendó además que Bulgaria redujera su dependencia de los combustibles fósiles y acelerara su transición hacia las energías limpias y renovables, aumentara la eficiencia energética y disminuyera la pobreza energética, así como que aumentara sus esfuerzos en las políticas de oferta y adquisición de las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica.
- (5) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR actualizado, de conformidad con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.

- (6) El PRR modificado presentado por Bulgaria actualiza catorce medidas para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada. Bulgaria ha explicado que debido a que la contribución financiera máxima disminuyó de 6 267 312 124 EUR¹ a 5 688 778 600 EUR¹, el PRR debe modificarse suprimiendo seis medidas y reduciendo el alcance de ocho medidas.
- (7) El PRR modificado ya no contiene determinadas medidas de los componentes C5 (Biodiversidad), C7 (Conectividad digital), C8 (Transporte sostenible), C9 (Desarrollo local) y C10 (Entorno empresarial), tal como se menciona en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.

¹ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Bulgaria de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

- (8) Dichas medidas se refieren a las siguientes inversiones: la inversión C5.I2 (Restaurar ecosistemas clave para el clima en consonancia con la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad y los objetivos del Pacto Verde Europeo), relativa a la restauración de los ecosistemas y la generación de más bienes y servicios de los ecosistemas; la inversión C7.I3 (Transformación digital de los puestos de trabajo búlgaros y prestación de servicios administrativos complejos), relativa a la renovación de determinadas oficinas de correos en zonas rurales remotas, así como a la transformación digital del servicio de correos búlgaro, la aplicación de un sistema piloto para los servicios básicos de diagnóstico de telemedicina y el despliegue de estaciones de recarga para vehículos eléctricos; la inversión C8.I3 (Digitalización en el transporte ferroviario y ERTMS), relativa al despliegue del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) en la red básica de la RTE-T en Bulgaria; la inversión C8.I4 (Terminal intermodal en Ruse), relativa a la construcción en Ruse de una nueva terminal intermodal que integra diferentes modos de transporte y su infraestructura para contenedores; la inversión C9.I2 (Digitalización para la gestión integrada, el control y el uso eficiente del agua), relativa a la mejora de la gestión de la cantidad de agua digitalizándola y mejorando el control del uso del agua; y la inversión C10.I5 (Apoyo a la introducción de la mediación judicial obligatoria) relativa a la ampliación de la red de centros de mediación y la oferta de formación. La descripción de estas medidas y de sus hitos y objetivos asociados se suprimen. La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (9) Además, en el PRR modificado se reduce el alcance de determinadas medidas de los componentes C2 (Investigación e innovación), C3 (Industria inteligente), C4 (Economía hipocarbónica), C6 (Agricultura sostenible), C8 (Transporte sostenible), C10 (Entorno empresarial) y C12 (Sanidad) con el fin de reflejar la contribución financiera máxima actualizada. La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 debe modificarse en consecuencia.
- (10) En particular, se modifican los siguientes hitos y objetivos para disminuir el nivel de ejecución requerido en comparación con el PRR original con el fin de reflejar la disminución de la asignación: el hito 27, el objetivo 28 y el objetivo 30 de la inversión C2.I1 (Programa para acelerar la recuperación y la transformación económicas a través de la investigación y la innovación) del componente C2 (Investigación e innovación); el hito 53 de la inversión C3.I2 2.2a (Régimen de subvenciones para inversiones en fuentes de electricidad renovables para uso propio con instalaciones de almacenamiento local) del componente C3 (Industria inteligente); el hito 68 y el objetivo 75 de la inversión C4.I1 (Apoyo a la renovación del parque inmobiliario) del componente C4 (Economía hipocarbónica); los hitos con los números secuenciales 109 y 110 y el objetivo 111 de la inversión C4.I5 (Proyectos piloto para la producción de hidrógeno verde y biogás) del componente C4 (Economía hipocarbónica); el hito 133 y el objetivo 134 de la inversión C6.I1 (Fondo para promover la transición tecnológica y ecológica de la agricultura) del componente 6 (Agricultura sostenible); el hito 188 y los objetivos 189 y 190 de la inversión C8.I2 (Equipo a bordo del Sistema Europeo de Control de Trenes) del componente C8 (Transporte sostenible); los hitos 276 y 277 de la inversión C10.I9 (Digitalización de los datos de la administración que contienen registros en papel) del componente C10 (Entorno empresarial); y el hito 329 de la inversión C12.I1 (Modernización de las instalaciones hospitalarias) del componente C12 (Sanidad).

- (11) Los siguientes hitos y objetivos se eliminan por completo para reflejar la disminución de la asignación: el hito 112 de la inversión C4.I5 (Proyectos piloto para la producción de hidrógeno verde y biogás) del componente C4 (Economía hipocarbónica); los objetivos 129 y 130 de la inversión C5.I2 (Restaurar ecosistemas clave para el clima en consonancia con la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad y los objetivos del Pacto Verde Europeo) del componente C5 (Biodiversidad); los hitos 151, 152 y 154 y los objetivos 153, 155, 156, 157, 158, 159 y 160 de la inversión C7.I3 (Transformación digital de los puestos de trabajo búlgaros y prestación de servicios administrativos complejos) del componente C7 (Conectividad digital); los hitos 191 y 192 de la inversión C8.I3 (Digitalización en el transporte ferroviario y ERTMS) del componente C8 (Transporte sostenible); los hitos 193, 194, 195 y 196 de la inversión C8.I4 (Terminal intermodal en Ruse) del componente C8 (Transporte sostenible); los hitos 211 y 212 de la inversión C9.I2 (Digitalización para la gestión integrada, el control y el uso eficiente del agua) del componente C9 (Desarrollo local); el hito 269 y el objetivo 268 de la inversión C10.I5 (Apoyo a la introducción de la mediación judicial obligatoria) del componente C10 (Entorno empresarial); y el hito 331 de la inversión C12.I1 (Modernización de las instalaciones hospitalarias) del componente C12 (Sanidad).

- (12) Además, si bien la medida C2.I1 (Programa para acelerar la recuperación y la transformación económicas a través de la investigación y la innovación) del componente C2 (Investigación e innovación) se reduce en conjunto en el PRR modificado, las autoridades pueden financiar un centro de enseñanza superior adicional a lo previsto inicialmente en la medida. Por lo tanto, se añadió el nuevo hito 29 *bis* a la inversión.

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (13) Las modificaciones del PRR presentadas por Bulgaria debido a circunstancias objetivas se refieren a una medida.
- (14) Bulgaria explicó que una medida ya no se puede alcanzar como se había diseñado originalmente debido a los aumentos de precios y a dificultades técnicas imprevistas que han dado lugar a un incremento del coste por unidad y a la necesidad de revisar su nivel de ambición. Por consiguiente, Bulgaria ha presentado modificaciones del PRR con el fin de cambiar la descripción de dicha medida, corregir el hito 122 y el objetivo 125, y eliminar los hitos 123 y 124 de la inversión C4.I8 [Infraestructura nacional de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (RESTORE)] del componente C4 (Economía hipocarbónica). Sobre esta base, Bulgaria ha solicitado que se modifiquen los anteriores hitos y objetivos, y que se introduzcan los cambios mencionados. La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 debe modificarse en consecuencia.

- (15) La Comisión considera que las razones aducidas por Bulgaria justifican la actualización de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, y la modificación con arreglo al artículo 21, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (16) Los cambios mencionados en la sección 1 del anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 también deben reflejarse en la sección 2 de dicho anexo, en la que se detalla el importe de cada tramo. Tras la supresión y modificación de los hitos y objetivos descritos anteriormente, los importes de cada tramo también deben modificarse para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (17) Las modificaciones limitadas presentadas por Bulgaria no afectan a la evaluación positiva previa en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia o la coherencia del PRR.

Corrección de errores materiales

- (18) Se han detectado diez errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022, que afectan a siete hitos y cuatro objetivos, y a diez medidas en total. La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 debe modificarse para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 15 de octubre de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Bulgaria.

- (19) Estos errores materiales se refieren a la descripción de la medida de la reforma 1 (Reforma de la educación preescolar y escolar y del aprendizaje permanente) del componente C1 (Educación y capacidades); al hito 5 de la reforma 2 (Reforma de la enseñanza superior) del componente C1 (Educación y capacidades); a la descripción de la medida, el hito 12 y los objetivos 13, 14, 15 y 16 de la inversión 2 (Modernización de las infraestructuras educativas) del componente C1 (Educación y capacidades); al hito 50 de la inversión 2.1.e [Potencial de innovación (instrumentos de capital para la innovación)] del componente C3 (Industria inteligente); a los hitos 68 y 75 de la inversión 2 (Apoyo a la renovación del parque inmobiliario) del componente C4 (Economía hipocarbónica); al hito 187 de la inversión 2 (Equipo a bordo del Sistema Europeo de Control de Trenes) del componente C8 (Transporte sostenible); a la descripción de la medida y al hito 222 de la reforma 2 (Lucha contra la corrupción), al hito 240 de la reforma 8 (Reforzar el marco de lucha contra el blanqueo de capitales) del componente C10 (Entorno empresarial); y al hito 316 de la reforma 1 (Mejora del marco estratégico del sector sanitario) del componente C12 (Sanidad). Estas correcciones no afectan a la ejecución de las medidas en cuestión.
- (20) Bulgaria ha señalado a la Comisión que un elemento del hito 231 de la reforma 6 (Reforma del Registro para liberar el potencial de la administración electrónica) relacionado con la definición de sistema de información se ha aplicado antes del período de subvencionabilidad del Mecanismo establecido en el artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Por consiguiente, este elemento debe suprimirse de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país

- (21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado contribuya a hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos fiscales, dirigidas a Bulgaria.
- (22) Se mantienen todas las reformas del componente de transición ecológica, así como otras inversiones importantes para apoyar la descarbonización de la economía, como las inversiones en eficiencia energética y en energías renovables para suministrar al menos 3 500 MW más de capacidad procedente de energías renovables (eólica y solar) conectada a la red con respecto a los niveles de 2022. Aunque el componente 4 (Economía hipocarbónica) se ha modificado mediante la reducción de la inversión relacionada con el almacenamiento de energía (RESTORE) y la eliminación del biogás del proyecto piloto de biogás e hidrógeno, sigue siendo uno de los componentes más importantes del PRR.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de la reforma. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 57,5 % de la asignación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

- (24) La ambición climática del PRR modificado disminuye ligeramente con respecto al PRR original, principalmente debido a la reducción del nivel de ejecución requerido de algunas medidas tras la disminución de la contribución financiera máxima disponible para Bulgaria, y se sitúa en el 57,5 % del PRR revisado, frente al 58,9 % del PRR original.
- (25) Las modificaciones introducidas para tener en cuenta la actualización de la contribución financiera máxima no afectan a la evaluación positiva previa de la contribución a la transición ecológica. Las reformas e inversiones significativas incluidas en el PRR tienen el potencial de contribuir a la descarbonización de la economía al promover un mayor grado de implantación de la generación y el almacenamiento de energías renovables, aumentar la eficiencia energética y contribuir a una movilidad sostenible por carretera y ferrocarril, así como a una agricultura y una gestión hidrológica sostenibles.

Contribución a la transición digital

- (26) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 23,1 % de la asignación total del PRR modificado, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.

- (27) La ambición en materia de transición digital del PRR modificado disminuye ligeramente con respecto al PRR original, principalmente debido a la reducción del nivel de ejecución requerido de algunas medidas tras la disminución de la contribución financiera máxima disponible para Bulgaria, y se sitúa en el 23,1 % del PRR revisado, frente al 25,8 % del PRR original.
- (28) Las modificaciones introducidas para tener en cuenta la actualización de la contribución financiera máxima no afectan a la evaluación positiva previa de la contribución a la transición digital. Se espera que las inversiones que fomentan la adquisición de capacidades digitales, la digitalización del sector público, las empresas y las organizaciones de investigación y las inversiones en conectividad digital sigan aumentando de forma duradera la eficiencia en esos sectores.

Otros criterios de evaluación

- (29) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Bulgaria no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 4 de mayo de 2022 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan, de acuerdo con las directrices de evaluación establecidas en el artículo 19, apartado 3, letras a), c), d), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (30) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado, en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (31) Los costes totales estimados del PRR modificado de Bulgaria ascienden a 12 097 344 253 BGN, lo que equivale a 6 185 273 901 EUR al tipo de cambio EUR/BGN de referencia del Banco Central Europeo a 15 de octubre de 2021. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Bulgaria, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241 asignada al PRR modificado de Bulgaria debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para el PRR modificado de Bulgaria. Este importe equivale a 5 688 778 600 EUR.

- (32) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR actualizado de Bulgaria sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones y el calendario de seguimiento y ejecución del PRR, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión deberá poner a disposición de Bulgaria una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 5 688 778 600 EUR*. Dicha contribución incluye:

- a) un importe de 4 636 043 337 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
- b) un importe de 1 052 735 263 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

* Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de España de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.»

3) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República de Bulgaria.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
